

perjuicio de sus intereses, por lo que suplico se dexese  
y entienda desta instancia la comedia a los Cavalleros  
y Jueces ejecutores para que se informen, y expongan a como  
se deve dexellan dho Quadrillo de Nro.

*Sobre prohibicion de llamados de la Vaxca por los perjuicios que causa al comun*

El Señor dho. Juan. de la Balsa Merced Pregador y comisi-  
ario encargado para que los Aguadores no llenen en el  
sitio de la Vaxca que nombran de la Vaxca, por lo perjudicial  
que es a la Salud publica, y satisfaca a las repetidas quejas  
de los Vecinos de la Parroquia de S. Juan, documento que en  
suena de su cometido ha practicado las mas Telas Diligencias  
para perseguir y contener a dho. Aguadores, y aun  
que estas han producido algunos efectos no alcanzan a  
contener el exceso de esta gente mal acostumbrada a  
vaxca de dho. Sitio, y asi sea verificado que ha poco tiempo  
de Cartiguales han remitido y por ello continuan las  
Turas quejas de dho. Vecinos. Por lo que se parecia para fa-  
cilitar el total remedio se pudiese algun impedimento  
en la Vaxca de dho. llamados, y entienda a los Aguadores  
por todo termino; Lo que se ha parecido muy proprio a  
su obligacion, noticiar a esta Ciudad a fin de que se prevenga  
ya quanto estime convenientemente en el asunto; Y habiendolo  
oydo tratado y conferido, conociendo la precision de apli-  
car todos los medios convenientes para que dho. Vecinos  
no vean las aguas infectadas que llegan a dho. Sitio de  
la Vaxca y que se observen y guarden las repetidas y  
fundadas Resoluciones del Ayuntamiento en esta Parte  
Acuerda: Que dho. Señor en uso de su comision, la que  
sele amplia para quanto oviere en este negocio, pro-  
ga llamar a dho. Aguadores, les prevenga ultimam.  
su obligacion, y advierte el modo y forma de poner al-  
gun entorbo o impedim<sup>to</sup> en dha. Vaxca para que no